

[87] Concesión de libertad condicional aun con informe desfavorable de la Junta, con el aval de su familia, residencia junto a ella y el seguimiento que establezca la Junta de Tratamiento.

Se deniega la libertad condicional en base al informe desfavorable de la Junta de Tratamiento. Ese informe en efecto concluye negativamente. Sin embargo examinadas las premisas del mismo el Tribunal obtiene distinta conclusión. Se trata de una delincuente primaria de 43 años de edad (41 al cometer el delito) con hábitos laborales y 18 años de cotización a la Seguridad Social lo que significa que trabaja desde joven, con fuertes vínculos familiares, a los que no cabe otro reproche que el de tratarse de una familia de economía modesta. Lo único reprochable es que no se ha tomado todo lo seriamente que sería deseable los programas de búsqueda de empleo y ello porque confía más en sus propias fuerzas que en los programas oficiales. Esto puede resultar injusto y molesto para la Administración, pero, dado el historial laboral de la penada también revela una siempre positiva autoestima. En consecuencia se estimará el recurso y se acordará la libertad condicional de la penada, con el aval de su familia, residencia junto a ella y el seguimiento que establezca la Junta de Tratamiento. **AP Sec. V, Auto 5136/2015, de 16 de Noviembre de 2015. JVP 1 de Madrid. Exp. 798/2015.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 20
Colegio de Abogados de Madrid